



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0163

04 MAR 2013

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1975 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Decreto 423 del 11 de agosto de 2006, el Alcalde del Municipio de Pasto, asignó en la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General, las funciones de administrar la jornada de trabajo de los funcionarios públicos, de conformidad con las necesidades de servicio.

Que, con ocasión a la situación crítica que vive en la actualidad el país, respecto al paro del gremio de cafeteros y de camioneros, hechos que han causado grave crisis de alimentos en el municipio de Pasto, así como escases de gas y de gasolina, así como la disminución casi total del transporte público en la ciudad, lo que impide el oportuno desplazamiento del personal de la Alcaldía Municipal y acudir a la entidad con prontitud y puntualidad, a fin de desempeñarse en sus labores diarias de servicio a la comunidad.

Que en tales circunstancias, se estima la procedencia jurídica legal de la misma, por lo tanto incluye una nueva disposición para una adecuada organización y prestación del servicio.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, laborará a partir del cinco (5) de marzo de 2013 en jornada continua en horario de 08:00 am a 04:00 pm, hasta que el paro nacional termine definitivamente y vuelva todo a su normalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y se remitirá copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes marzo de dos mil trece (2013)

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó:


ELENA PANTOJA GUERRERO
Abogada Contratista SG-STH